



Ministerio de Educación

- 3 2

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



BUENOS AIRES, 5 ENE 2015

VISTO el expediente N° 4679/07 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES, ESCUELA DE HUMANIDADES, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 276/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 084 del 12 de marzo de 2010 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de DOCTOR EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el

su



Ministerio de Educación

1 - 3 2



RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 084 del 12 de marzo de 2010 al título de posgrado de DOCTOR EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES, ESCUELA DE HUMANIDADES perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente

So. resolución.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 084 del 12 de marzo de 2010.

su ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*9* *all*

- 32

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

- 32



**ANEXO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES, ESCUELA DE HUMANIDADES  
TÍTULO: DOCTOR EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**Requisito/s de Ingreso:**

- .Poseer título de grado y/o posgrado en Ciencias Sociales o Humanidades.
- .Podrán admitirse graduados universitarios con sólida formación en el área del Doctorado, que será evaluada por el Comité Académico.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER AÑO</b>					
Teoría Antropológica Clásica	Cuatrimestral	3	42	Presencial	
Problemas de Teoría Social	Cuatrimestral	3	42	Presencial	
Etnografía y Métodos Cualitativos	Cuatrimestral	3	42	Presencial	
Antropología Comparada	Cuatrimestral	3	42	Presencial	
Teorías Antropológicas Contemporáneas I	Cuatrimestral	3	42	Presencial	
Problemas de Historia	Cuatrimestral	3	42	Presencial	
<b>SEGUNDO AÑO</b>					
Teorías Antropológicas Contemporáneas II	Cuatrimestral	3	42	Presencial	
Taller de Elaboración del Proyecto de Tesis I	Cuatrimestral	3	42	Presencial	
Curso Optativo I	Cuatrimestral	3	42	Presencial	
Curso Optativo II	Cuatrimestral	3	42	Presencial	
Seminario de Lectura con el Director o Curso Optativo III	Cuatrimestral	3	42	Presencial	
<b>TERCER AÑO</b>					
Talleres Intensivos de Trabajo de Campo	Cuatrimestral	3	42	Presencial	
<b>CUARTO AÑO</b>					
Taller de Escritura de la Tesis.	Cuatrimestral	3	42	Presencial	

622



Ministerio de Educación

F - 3 2



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

OTROS REQUISITOS					
Tesis	Anual	0	-	Presencial	1 *

**TÍTULO: DOCTOR EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**CARGA HORARIA TOTAL: 546 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* Se destinan 1668 horas a Tutorías y Actividades de Investigación.

*Sal,*